ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025/MDC

Carabayllo, 16 de mayo de 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° D001380-2024-MIMP-AURORA-DE de Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Memorándum Circular N° 066-2024-GDHS/MDC de Gerencia de Desarrollo Humano y Social ; el Memorando N° 0602-2024-GIP-MDC de Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorando N° 391-2024-GSCYV/MDC de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; el Informe N° 164-2024-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Memorando N° 1310-2024-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 252-2024-SGCPM/GAF/MDC de la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza; el Memorando N° 1424-2024-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 172-2024-GSGAPS/MDC de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; el Oficio N° D000523-2024-MIMP-AURORA-UST de la Unidad de Servicios Territoriales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Oficio N° D000559-2024-MIMP-AURORA-UST de Unidad de Servicios Territoriales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Memorándum Circular N° 003-2025-GDHS/MDC de Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° 008-2025-GDHS-GM/MDC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Memorándum Circular N° 009-2025-GDHS/MDC de Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° 028-2025-GDHS-GM/MDC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° 034-2025-GDHS-GM/MDC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° 041-2025-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 183-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 684-2025-GM/MDC de la Gerencia Municipal; Memorándum N° 423-2025-GDHS/MDC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N 193-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 02-2025-CPSDyPD/MDC de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos; referidos a la aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTIT UCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR –WARMI ÑAN (antes AURORA) DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el literal 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 41° de la citada norma señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 87.1 del Artículo 87° Sobre Colaboración entre entidades señala que: "las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la ley", así también, el Artículo 88°, numeral 88.3, del mencionado cuerpo legal establece: "Por los convenios de

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500 |
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo institucional y de políticas públicas en el ámbito nacional, regional y local, para garantizar a hombres y mujeres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en toda las esferas de su vida pública y privada, propendiendo la la plena igualdad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP , se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el cual en su artículo 60° incisos 14.1 a) y 14.2 a) asigna a los gobiernos regionales y locales la responsabilidad de formular,regular,dirigir,ejecutar,promover,supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en su artículo 42° dictamina que es política permanente del Estado la creación de Hogares de Refugio Temporal.

Que, los Hogares de Refugio Temporal, forman parte del Sistema de Atención Integral, son servicios de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia, especialmente aquellas que se encuentren en situación de riesgo de feminicidio o peligre su integridad y/o salud física o mental por dicha violencia, así como para sus hijos e hijas menores de edad víctimas de violencia, a través de los cuales se brinda protección,albergue,alimentación y atención multidisciplinaria de acuerdo a sus necesidades específicas, propiciando el cese de la violencia y facilitando un proceso de atención y recuperación integral.

Que, mediante Oficio N° D001380-2024-MIMP-AURORA-DE la Directora Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA remite el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, a fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Hogar Refugio Temporal Carabayllo.

Que, mediante Memorándum Circular N° 066-2024-GDHS/MDC la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita la emisión de un informe respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "AURORA" del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en relación con lo establecido en la cláusula quinta sobre las obligaciones de las partes, conforme a lo requerido por el referido Ministerio.

Que, mediante Memorando N° 0602-2024-GIP/MDC, la Gerencia de Inversiones Públicas emite opinión favorable respecto a los puntos que contiene el proyecto de convenio, en los puntos señalados según su competencia.

Que, mediante Memorando N° 391-2024-GSCyV/MDC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, señala que la Subgerencia de Serenazgo, dependiente jerárquicamente de dicha gerencia, es la unidad de auxilio y apoyo, y está en condiciones de acudir de manera oportuna ante cualquier incidencia, conforme a las modalidades del servicio que presta, según lo establecido en la Ley N° 31297 – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

Que, mediante Memorando N° 1424-2024-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 252-2024-SGCPM/GAF/MDC de la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza, en el

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500 |
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

cual se señala que dicha unidad orgánica se encuentra comprometida a cumplir con los compromisos asumidos en el marco del convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias, a fin de garantizar la seguridad y operatividad del Hogar de Refugio Temporal (HRT); asimismo, recomienda que la Gerencia de Desarrollo Humano y Social gestione el alquiler del local requerido para el funcionamiento del HRT, y que la Gerencia de Seguridad Ciudadana colabore mediante visitas constantes y rondas en la zona donde se ubique dicho servicio.

Que, mediante Informe N° 172-2024-GSGAPS/MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social emite opinión favorable respecto al Programa Nacional "AURORA" y a la implementación de los Hogares de Refugio Temporal, destacando que estos espacios representan una oportunidad de esperanza, reconstrucción y empoderamiento para las personas en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante Oficio N° D000523-2024-MIMP-AURORA-UST, la Directora de la II Unidad de Servicios Territoriales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite la segunda propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, con el fin de garantizar la continuidad la atención y sostenibilidad del servicio del Hogar de Refugio Temporal Carabayllo.

Que, mediante Oficio N° D000559-2024-MIMP-AURORA-UST, la Unidad de Servicios Territoriales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, reitera la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Carabayllo.

Que, mediante Informe N° 008-2025-GDHS-GM/MDC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, emite opinión favorable a la firma del convenio de cooperación interinstitucional para garantizar la continuidad en la atención y funcionamiento del hogar de refugio temporal y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, mediante el Informe N° 034-2025-GDHS-GM/MDC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social amplia el Informe N° 028-2025-GDHS-GM/MDC, ratificando la viabilidad y necesidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Aurora y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, considerando de acuerdo que la Municipalidad ha demostrado el cumplimiento de sus obligaciones, estableciendo mecanismos de coordinación interinstitucional que permiten optimizar los recursos y garantizar la continuidad en la atención y funcionamiento del Hogar de Refugio Temporal.

Que, mediante el Informe N° 041-2025-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emite opinión técnica favorable, considerando de acuerdo que el proyecto es viable, toda vez que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y metas de la entidad.

Que, mediante Informe N° 183-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Carabayllo al encontrarse conforme a la normativa legal vigente, debiéndose elevar al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Memorando N° 684-2025-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta la opinión favorable de los órganos técnicos y de asesoramiento, remite los actuados a la Secretaria General para su elevación al Concejo Municipal.

Que, mediante Memorándum N° 423-2025-GDHS/MDC la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, informa sobre la modificación de la denominación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación

de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar –AURORA al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar –WARMI ÑAN al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2025-MIMP que modificó el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, precisando que la misma fue comunicada mediante OFICIO N° D000194-2025-MIMP-WARMI ÑAN-UST de fecha de recepción 15 de mayo 2025, suscrito por la Directora II de la Unidad de Servicios Territoriales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien además presenta la actualización de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el programa Nacional WARMI ÑAN (antes AURORA) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, mediante Informe N° 193-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable para suscribir el convenio incorporando la modificación a su denominación, en lo referido al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el programa Nacional WARMI ÑAN (antes AURORA) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, precisando que no se realizó ningún cambio al contenido del convenio, por lo tanto deberá ponerse en conocimiento de dicho cambio de denominación al Concejo Municipal, a fin de proseguir con su trámite correspondiente y se sustente su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 02-2025-CPSDyPD/MDC, la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el programa Nacional WARMI ÑAN (antes AURORA) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, por encontrarse conforme a la normativa Legal Vigente debiéndose elevar al Concejo Municipal para su aprobación

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el literal 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – WARMI ÑAN (Antes AURORA) DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**, para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer-CEM Carabayllo, el cual consta de 16 (dieciséis) Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo. Asimismo, dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del titular del pliego.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. VICTOR LORENZO OLIVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500 |
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe